



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	100

SEGUNDA PARTE

**19 de Mayo de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

CONVENIO Modificatorio al Anexo 5 en materia de verificación del pago de los derechos de bebidas alcohólicas, del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.	67
---	----

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual el Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) acuerda dar por concluida la acción que reconoce a la epidemia de enfermedad del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México y en Guanajuato, como una enfermedad grave de atención prioritaria en el Estado, que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar dicha enfermedad.....	69
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos ejercicio fiscal 2023 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Guanajuato.....	74
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la venta fuera de subasta pública, por kilogramo de material de desecho consistente en un lote de 2,812 carcasas de luminarias que se encuentran en el almacén de la Dirección de Control Patrimonial.	77
--	----

ACUERDO Municipal del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, por el que se autoriza la baja y desafectación del dominio público y el procedimiento de la venta fuera de subasta pública de 3 vehículos de motor en desuso.	79
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO Municipal del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público y donación de tres inmuebles propiedad municipal, a favor del Instituto Municipal de la Vivienda de Moroleón, Guanajuato.....	81
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN. GTO.

PERMISO de Ventas para la Primera Etapa del Fraccionamiento "Vallumbroso", otorgado a Fralego Construcciones S.A. DE C.V., ubicado en Carretera San Diego de la Unión-Entronque Carretera Federal 57, el cual consta de 27 viviendas, del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato.	87
--	----

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD, POR EL CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA ACCIÓN QUE RECONOCE A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) EN MÉXICO Y EN GUANAJUATO.

Con fundamento en los artículos 1o., 3o., y 7o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 Apartado A fracciones XIV y XXI; 113 fracción XIV; 279, y 280 fracción XI, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4o. párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 1o. Bis, 2o., 3o. fracción XV; 13, apartado B, fracciones VI y VII; 134, fracción XIV; 402, 403 y 404 fracción XIII de la Ley General de Salud; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 87 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 110 Tercera Parte del 9 de julio de 2004.

CONSIDERANDO

El 30 de enero de 2020 el Director General del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud OMS declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del SARS-CoV2 (COVID-19), instando a todos los países a tomar medidas de contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento y manejo de los casos, seguimiento de contactos y prevención de la propagación, entre otros.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud realizó la declaratoria de la pandemia de COVID-19, en razón a la capacidad de contagio del virus entre la población.

El 19 de marzo 2020 se emitió por el Consejo de Salubridad General, el Acuerdo que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, asimismo se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mismo mes. así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Atento a lo anterior, en el estado de Guanajuato el 27 de marzo de 2020, el Comité Estatal para la Seguridad de la Salud (CESSA) emitió el Acuerdo CESSAEO/250320/5/4, reconociendo a la epidemia de la enfermedad del virus SARS-Cov2 (COVID-19) en México y en Guanajuato, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

A más de tres años de distancia, la Organización Mundial de la Salud decretó que la pandemia de Covid-19 ya no constituye una emergencia sanitaria global, poniendo fin a la alerta de emergencia de salud pública de interés internacional, ello, durante la sesión deliberativa verificada el 5 de mayo de 2023

El 9 de mayo de 2023, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Consignando el citado acuerdo en el apartado de Consideraciones: *«Que han desaparecido las causas de emergencia ante la enfermedad grave de atención prioritaria causada por el virus SARS-CoV-2, que motivaron el ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad general en el territorio nacional, y aun cuando el virus circule ampliamente, se observa una tendencia continua a la baja en los casos de decesos y hospitalizaciones por COVID-19 en México y en todas las regiones del mundo»*. Sobre el particular, en el caso de nuestra entidad, se cuenta con un 91% de cobertura en el grupo de mayor riesgo (mayores de 60 años), así como en el personal de salud.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) acuerda con base en lo expuesto, dar por concluida la acción que reconoce a la epidemia de enfermedad del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México y en Guanajuato, como una enfermedad grave de atención prioritaria en el Estado, que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar dicha enfermedad.

SEGUNDO. Las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y en apego a los planes y disposiciones que determine la Secretaría de Salud Federal.

TERCERO. Continuar con el monitoreo epidemiológico del comportamiento del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

CUARTO. Se mantiene con carácter preferente las siguientes recomendaciones:

- a) Uso de cubre bocas en espacios cerrados al presentar sintomatología respiratoria;
- b) El lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o favorecer el uso de gel antibacterial con 70% del alcohol;
- c) Privilegiar espacios abiertos, o ventilación natural de espacios cerrados;
- d) Vacunarse cuando el biológico esté disponible, en términos de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México; y
- e) Acudir a consulta médica si se identifican síntomas de enfermedades en vías respiratorias y mantener normas de etiqueta respiratoria.

TRANSITORIOS

Primero. La vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se abrogan las disposiciones contenidas en los acuerdos siguientes del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) emitidos con motivo del COVID-19:

- I. Acuerdo CESSAEO/250320/5/4 del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), por el cual se reconoce a la epidemia de enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México y en Guanajuato, como una enfermedad grave de atención prioritaria;
- II. Acuerdo CESSAEO/02072020/16/7 del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), por el cual se dictan diversas medidas en Salud Pública de observancia obligatoria en el Territorio del estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 138, Tercera Parte, de 10 de julio de 2020;
- III. Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 (COVID-19) entre las personas que habitan o transiten por el territorio del estado de Guanajuato dictar nuevas medidas de salud públicas y reiterar otras de observancia obligatoria, con independencia del color del semáforo de reactivación económica, publicado en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado número 245, Segunda Parte, de 8 de diciembre de 2020;

- IV. Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que además de las medidas emitidas acuerda, como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 (COVID 19) entre las personas que habitan y transiten por el territorio del estado de Guanajuato, dictar medidas adicionales de salud pública, con independencia del color del semáforo de reactivación económica, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 256, Tercera Parte, de 23 de diciembre de 2020;
- V. Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se dictan medidas de Salud Pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17, Tercera Parte, de 25 de enero de 2021;
- VI. Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, como parte de la estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS CoV2 (COVID-19) dictar nuevas medidas de salud pública, las que se suman a las emitidas en forma previa de observancia obligatoria, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 22, Segunda Parte, de 1 de febrero de 2021;
- VII. Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, Segunda Parte, de 11 de marzo de 2021, por el cual acuerda: i) derogar el párrafo primero y reformar párrafo segundo que se ubica como párrafo único del artículo 5 del «Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que además de las medidas emitidas acuerda, como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 (COVID 19) entre las personas que habitan y transiten por el territorio del estado de Guanajuato, dictar medidas adicionales de salud pública, con independencia del color del semáforo de reactivación económica», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 256, Tercera Parte, de 23 de diciembre de 2020; y ii) reformar el artículo 1 del «Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, como parte de la estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS CoV2 (COVID-19) dictar nuevas medidas de salud pública, las que se suman a las emitidas en forma previa de observancia obligatoria», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 22, Segunda Parte, de 1 de febrero de 2021;
- VIII. Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se reiteran y se dictan medidas de salud pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 228, Tercera Parte, de 16 de noviembre de 2021; y

- IX.** Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se dictan medidas de salud pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 85, Segunda Parte, de 29 de abril de 2022.

Tercero. El Secretario de Salud difundirá el presente Acuerdo entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; en tanto la Secretaría de Gobierno comunicará el presente Acuerdo a los ayuntamientos de la entidad, exhortándolos para que lo difundan, apliquen y se observe por la población y las personas transeúntes en sus respectivos municipios.

Cuarto. El Secretario de Salud realizará las acciones para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 11 de mayo de 2023
EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y
PRESIDENTE DEL CESSA

DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

